

**Nº: 40/15**  
**SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**LOCAL EL DIA**  
**10 DE DICIEMBRE DE 2.015**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

**B) Modificación del Convenio de Colaboración con ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES).** Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito por la Técnico Municipal de Medioambiente en fecha 9 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (ECOEMBES)**

El 1 de junio de 2013 entró en vigor un nuevo Convenio de Colaboración firmado el día 20 de mayo entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., para la recogida selectiva de residuos de envases y embalajes.

En él, como en convenios anteriores, el primero se compromete a realizar la recogida selectiva de residuos de envases y envases usados y transportarlos hasta el centro de clasificación, y el segundo se hará cargo de ellos, separados por materiales, y los entregará para su valorización, financiando a su vez el sobre coste de la recogida selectiva que soporta el Ayuntamiento, según los términos establecidos.

Con fecha de 19 de julio de 2013 se firma una adenda al citado convenio para incluir ciertas modificaciones en tres de los epígrafes del Anexo II (Colaboración Económica de **ECOEMBES**) relacionadas con los plazos de aplicación de las nuevas condiciones económicas de las actividades de recogida de envases ligeros, recogida de papel-cartón en contenedor y recogida puerta a puerta de cartón originado en el pequeño comercio urbano, que únicamente suponen una flexibilidad en los tiempos de aplicación de las nuevas condiciones económicas reflejadas, ya que, al incorporar características poblacionales y territoriales, así como aspectos relativos a la evolución de costes y mejora de la calidad de los materiales para acceder a los pluses anuales, se han visto sensiblemente reducidas respecto al convenio anterior firmado el 21 de mayo de 2008.

En este sentido, en el apartado de condiciones económicas para el pago de la recogida selectiva de papel-cartón en contenedor, en dicha adenda se establece que a partir del año 2016 se comienza a aplicar un ajuste del porcentaje de envases de papel-cartón a financiar calculado en función de la aportación del año anterior. Así, si en la actualidad el porcentaje de envases que se considera es del 40%, a partir del próximo año pasaría a estar entre un 31,24 – 46,155% según la fórmula recogida en el Convenio.

Por otra parte, en el caso de la recogida puerta a puerta de cartón de origen comercial, en dicha adenda se establece que a partir de 2016 se financie el 25% del total del material recogido.

Dado que en la actualidad, como es sabido, nos encontramos en una situación de incertidumbre en el contenido del material de papel – cartón recogido debido principalmente a la existencia de robos y, aunque las caracterizaciones que soportan la recta de la fórmula de pago se realizaron entre 2009 y 2011, cuando el impacto de los hurtos era mínimo, las condiciones de aplicación del convenio actual podrían suponer perjuicio para el ayuntamiento al verse reducidos los porcentajes utilizados para los cálculos de las fórmulas de pago.

Teniendo esto en cuenta, se propone suscribir la nueva adenda que se anexa por considerar que supone modificaciones beneficiosas para el Ayuntamiento, puesto que implican la aplicación de mejores porcentajes para los cálculos de las fórmulas de pago, de modo que el convenio quedaría como sigue:

En las condiciones económicas para el pago de la recogida selectiva de papel-cartón en contenedor, se establece que para el año 2016 y siguientes, se propone considerar el porcentaje de papel-cartón responsabilidad del SIG de un 40% o lo previsto en el Convenio de Colaboración para el año en curso en caso de resultar un porcentaje más alto.

Por otra parte, en el caso de la recogida puerta a puerta de cartón de origen comercial, se establece que para el año 2016 y siguientes, se propone prorrogar las condiciones del año 2015 o lo previsto en el convenio de colaboración para el año en curso, en caso de resultar una cantidad más elevada.

Igualmente, se contempla que en septiembre de cada año se analizará la situación y en el caso en el que las cantidades recogidas en la Comunidad Autónoma sean superiores a las recogidas en 2011, se aplicarán de forma automática, y a partir del 1 de enero del año siguiente, las condiciones inicialmente establecidas en las cláusulas 2 y 3 del Anexo II del Convenio de Colaboración.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo.

**4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa. Convenio feriantes 2016.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de noviembre de 2015, acordó prestar su aprobación al Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación de Industriales Feriantes de Ávila y Provincia para la celebración de las Fiestas de Verano, Santa Teresa y de Navidad del año 2016, y cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE ÁVILA Y SU PROVINCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO, SANTA TERESA Y NAVIDAD 2016**

**REUNIDOS**

De una parte,

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA, Teniente Alcalde Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas del Excmo. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, en representación de éste, con sede en la Plaza del Mercado Chico, nº 1 de Ávila y CIF: P-0501900-E.

Y de otra parte,

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MAHILLO, con D.N.I.: 6.565.306-W, en representación de la ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE ÁVILA Y SU PROVINCIA, con sede en la C/ Siempreviva, nº 13, 2º de Ávila y CIF: G-05249420.

Reconociéndose capacidad legal bastante para el presente otorgamiento.

**MANIFIESTAN**

Que el **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** está interesado en colaborar con la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** para la instalación de atracciones feriales en las Fiestas que se celebrarán en Ávila durante el presente año, mediante la firma del presente convenio haciéndolo con sujeción a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** El **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** autoriza la instalación de las atracciones de feria, durante las Fiestas de Verano (en los anexos de la Plaza de Toros), Fiestas de Santa Teresa (en los anexos del Mercado de Ganados) y de una mini-feria (en el Jardín del Recreo) durante las Fiestas de Navidad del año 2016.

- Los puestos y atracciones de las Fiestas de Verano deberán instalarse del 1 al 31 de julio, ambos inclusive, no debiendo en ningún caso situarse fuera del lugar acotado en el plano adjunto.
- Los puestos y atracciones de las Fiestas de Santa Teresa deberán instalarse del día 1 al 18 de octubre ambos inclusive.
- Los puestos y atracciones de la mini-feria de Navidad deberán instalarse en el Jardín del Recreo, en el entorno del templete de música del 1 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017.
- Se habilitarán dos días de montaje anterior y posterior a las fechas señaladas en cada una de las ferias.

**SEGUNDA:** El **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** se compromete a prestar su colaboración mediante las actuaciones que a continuación se relacionan:

1º.- Cesión de los recintos.

2º.- Instalación del armario para la iluminación, poniéndolo a disposición de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES**, pero siempre bajo la supervisión del **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**.

**Feria de Verano**

1º.- Dotar de suministro eléctrico a partir del 1 de julio, y hasta el día acordado en el presente convenio, a los bares y caravanas instaladas en los anexos del recinto de la Plaza de Toros.

**Feria de Santa Teresa**

1º.- El Ayuntamiento se compromete a que exista presencia de policía local durante los horarios de apertura de la feria, de la misma manera el Ayuntamiento hará las gestiones necesarias con Cruz Roja Española para que exista presencia de una unidad de primeros auxilios durante los horarios de apertura de dicha feria.

2º.- El **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** instalará una caseta con sanitarios.

3º.- Se habilitará una puerta del recinto ferial como vía de servicio para los vehículos y otra para acceso al público.

4º.- Se delimitará mediante vallas toda la zona que servirá de vía de servicio para la entrada y salida de vehículos hasta el Cuartel de Policía Local y el Mercado de Ganados.

5º.- Se cambiarán los puntos de acceso durante el mes de octubre al Mercado de Ganados del lado este al lado sur.

6º.- Los feriantes podrán utilizar la zona de arena anexa al lado sur del Mercado de Ganados para instalar las caravanas, siempre que no interrumpan la vía de servicio.

**TERCERA:** Serán a cargo de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** las siguientes contraprestaciones:

**3.1.-) Feria de Verano:**

1º.- La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** patrocinará cuatro días del niño, que se establecen en documento anexo, sujeto a las siguientes condiciones:

- El precio de las atracciones se reducirá al 40% de su tarifa habitual, manteniéndose el tiempo habitual de duración de las atracciones.

- Los días del niño serán el de la inauguración de las casetas de las peñas, un día comprendido en el período de fiestas y que fijará el **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** y el resto de días los fijara la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** y comunicará al **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** con la debida antelación para la elaboración del programa.

2º.- La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** patrocinará un día dedicado a la tercera edad, en el periodo de fiestas y en el día que se determina según documento anexo, en el que se programará un espectáculo de variedades a partir de las 19,00 horas y se servirá un chocolate con churros entre los asistentes.

3º.- La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** instalará su propia infraestructura y se dotará de las fuentes de energía necesarias para el funcionamiento del Recinto, las cuales se adaptarán al Reglamento de Baja Tensión, debiendo obtener los permisos necesarios para dicha instalación.

**3.2.-) Feria de Santa Teresa:**

1º.- El suministro de energía eléctrica será facilitado por el Excmo. Ayuntamiento desde el día 30 de septiembre repercutiendo el costo de la misma a la Asociación, debiendo atenerse en la utilización de la instalación eléctrica del Recinto a las condiciones y directrices que se establezcan en su momento.

2º.- El mantenimiento de la instalación eléctrica durante los días de la Feria correrá a cargo de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES**, debiendo contratar al efecto a una empresa de electricidad, especialista en alta y baja tensión y homologada por la Delegación Provincial de Industria, que actuará bajo la supervisión de los servicios municipales.

3º.- La fijación de las actividades que programe el Excmo. Ayuntamiento se establecerán en el momento de la elaboración del programa.

4º.- La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** patrocinará dos días del niño, en las fechas que se determinen según documento anexo, con una rebaja en los precios de las atracciones de un 40% manteniéndose el tiempo habitual de duración de las atracciones.

5º.- La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** patrocinará un día para los mayores, en la fecha que se determine según documento anexo, que incluirá una chocolatada con churros, en el Jardín del Recreo, en horario de 17,00 a 18,00 horas.

6º.- Deberán respetarse las vías de servicio que se establezcan para la entrada y salida de Policía Local y Mercado de Ganados, no debiendo situar puestos o atracciones de ningún tipo en la calle que va desde la rotonda de la Avda. de Madrid hasta el mismo recinto ferial.

### **3.3.-) Mini-feria de Navidad:**

1º.- Instalación de la infraestructura de la mini-feria, dotándose de las fuentes de energía necesarias para el funcionamiento de la misma; así como el abono de todos los gastos de instalación, mantenimiento y consumo eléctrico.

2º.- Ambientación musical navideña de todas las atracciones desde el 1 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017, debiendo cesar toda actividad a las 21,00 h.

3º.- Únicamente se podrán instalar en la mini-feria puestos y atracciones festivas, prohibiéndose totalmente la instalación de caravanas o viviendas móviles, excepto la destinada al vigilante de seguridad.

**CUARTA:** Los industriales que soliciten la instalación en los Recintos FERIALES deberán presentar la siguiente documentación, antes de la instalación en el recinto correspondiente:

- Licencia Fiscal (I.A.E.).
- Boletín instalación eléctrica, sellado en la Delegación de Industria de Ávila ó cualquiera de las de Castilla y León.
- Seguro de Responsabilidad Civil de cada atracción.
- Alta Autónomos de la Seguridad Social.
- Carnet de manipulador (en el caso de servir alimentos o bebidas).
- Certificado del correcto funcionamiento de la atracción.- Seguro de responsabilidad civil de la Feria.
- Fotografía de la Atracción que se va a instalar.
- Certificado emitido por profesional competente relativo al correcto montaje de la instalación eléctrica del recinto ferial.

**QUINTA:** La documentación requerida a la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** deberá estar en poder del **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** un mes antes de la instalación de las ferias, denegándose su instalación y participación en caso contrario.

**SEXTA:** Los industriales que soliciten la instalación en los Recintos FERIALES deberán respetar las siguientes condiciones:

- Sólo podrán instalar las atracciones que se autorice por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** y el **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** quedando prohibida la sustitución, venta o traspaso del sitio.
- Queda prohibida la instalación de remolques, camiones o viviendas fuera del sitio destinado para ello.
- La entrada y salida de camiones en el recinto será por la mañana.
- Las atracciones con megafonía se ajustarán a lo que marca la ley.
- La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** se compromete a instalar y a desmontar las atracciones en la fecha establecida para cada una de las ferias.
- Cada industrial es responsable de lo que ocurra en su atracción.
- Cada industrial dispondrá de hojas de reclamaciones a disposición del público y se ajustará a los requisitos exigidos por la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

**SÉPTIMA:** La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** podrá hacer uso de los recintos las fechas indicadas, a partir de las 8,00 horas de la mañana.

**OCTAVA:** No se discriminará la entrada al recinto a ninguna persona por razones de edad, raza, religión, sexo o nacionalidad.

**NOVENA:** La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES será responsable único y exclusivo del cumplimiento de la normativa laboral en el supuesto de que trabajarán menores de edad en el recinto ferial.

**DÉCIMA:** La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES se responsabiliza del cumplimiento de la normativa relativa a las emisiones acústicas de las atracciones y en todo caso al horario de las mismas que establece el Ayuntamiento con motivo de las fiestas.

**UNDÉCIMA:** La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** abonará las cantidades que se establecen en documento anexo, para cada una de las ferias, siendo revisadas estas cantidades anualmente.

**DUODÉCIMA:** Este Convenio tiene una duración anual, prorrogándose anualmente si no se denuncia por ninguna de las partes con un mes de antelación al vencimiento de dicho Convenio.

**DECIMO TERCERA:** Las partes pactan de forma expresa que cualquier cuestión o controversia que pudiera surgir sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio, se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de ÁVILA, con especial renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, firma el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados,

#### ANEXO

- La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** además de patrocinar las actuaciones contempladas en la cláusula cuarta, abonará al **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, las siguientes cantidades antes del comienzo de cada una de las ferias del año 2016
  - FERIA DE VERANO:
    - \* 8.000 €, más 630 € en concepto de fianza.
  - FERIA DE SANTA TERESA:
    - \* 6.500 €, más 2.521 € en concepto de fianza.
  - MINI-FERIA DE NAVIDAD:
    - \* 900 €, más 164 € en concepto de fianza.

Las fianzas serán devueltas al finalizar cada una de las ferias, una vez comprobado el estado de los terrenos por parte de los Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Las fechas de las actuaciones patrocinadas por parte de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES** para el año 2016 son las siguientes, siendo revisadas estas fechas anualmente:
  - FIESTAS DE VERANO:
    - DÍAS DEL NIÑO: 14, 21, 28 y 31 de julio
    - CHOCOLATE TERCERA EDAD: 18 de julio
  - FIESTAS DE SANTA TERESA:
    - DÍAS DEL NIÑO: 6, 17 y 18 de octubre
    - CHOCOLATE TERCERA EDAD: 10 de octubre

#### 5.- CONTRATACIÓN.-

**B) Concurso proyecto para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Santa Teresa de Ávila al aire libre en conmemoración del V Centenario de su Nacimiento.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para adjudicar el concurso del proyecto para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Santa Teresa de Ávila al aire libre en conmemoración del V

Centenario de su Nacimiento, cuyo pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas se aprobó en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre último.

Igualmente, fue dada cuenta del acta suscrita por el jurado nombrado al efecto en fecha 2 de diciembre del presente, cuyo tenor es el siguiente:

Se da cuenta de los pronunciamientos del jurado en cada una de las sesiones celebradas, y que de forma resumida se sustancian en los siguientes acuerdos:

- Sesión de 9 de noviembre de 2015: declarar constituido el Jurado con la composición que refleja su propia acta; apertura de los sobres y paquetes que contienen las propuestas de diseño presentadas relacionándolas con nº de orden y lema presentadas y; reseña de incidencias.
- Sesión de 17 de noviembre de 2015: exclusión de la obra nº 14 y lema "Inspiración" que contiene la firma del autor contraviniendo las cláusulas primera y duodécima del pliego; aprobación de la relación definitiva de trabajos presentados conforme al nuevo nº de orden y según lemas; exposición pública de los trabajos presentados y admitidos en el Centro de Exposiciones y Congresos "Lienzo Norte" desde el 17 de noviembre hasta el 1 de diciembre para poder efectuar la votación telemática a través de la web [www.avila.es](http://www.avila.es) en los términos establecidos en el pliego y; emplazamiento a los miembros del jurado para una próxima sesión donde evaluar las obras finalistas y proponer la adjudicación.
- Sesión de 4 de diciembre de 2015, que en su parte necesaria establece:

"... Las obras presentadas y admitidas que han sido expuestas y, a la vez objeto de votación responden al siguiente nº de orden y lema:

1. CERCA DE DIOS
2. SUSURROS
3. CON LOS PIES EN EL SUELO
4. ACUEDUCTO
5. SIEMPRE FUI AMIGA DE LETRAS (VIDA 5,3)
6. CAELUM
7. TE ESCUCHO
8. ESCRITOS MENORES
9. MORADA
10. EVOCACION MÍSTICA
11. DESCALZA
12. ENCARNACIÓN
13. INTROSPECCIÓN
14. 2015, SOLO DIOS BASTA
15. VIVO SIN VIVIR EN MÍ
16. NADA TE TURBE

**II.- SELECCIÓN DE FINALISTAS.** Una vez finalizada la votación, los Servicios Municipales han procedido a revisar todos los votos emitidos, contabilizando exclusivamente los votos de ciudadanos empadronados, y dando validez únicamente al primer voto realizado por cada número de D.N.I., produciéndose el siguiente resultado:

ESCULTURA	Nº VOTOS	PORCENTAJE
1	11	1,77
2	13	2,10
3	156	25,16
4	16	2,58
5	46	7,42

6	36	5,81
7	15	2,42
8	46	7,42
9	189	30,48
10	7	1,13
11	41	6,61
12	3	0,48
13	17	2,74
14	7	1,13
15	8	1,29
16	9	1,45
<b>TOTAL</b>	<b>620</b>	<b>100</b>

A la vista del resultado del proceso público de selección, del que serán tres los finalistas, y considerando que el Jurado declina hacer uso de su facultad de seleccionar un finalista más, procede declarar definitivamente como trabajos finalistas aquellos que obtuvieron mayor votación, incluyendo los dos que ocupan empatando en puntuación.

Consecuentemente con lo anterior, se declaran finalistas los siguientes trabajos que deberán ser objeto de evaluación por el Jurado:

NÚM. DE ORDEN DE PUNTUACIÓN	NÚMERO DE LA OBRA	LEMA	NÚMERO DE VOTOS
1	9	MORADA	189
2	3	CON LOS PIES EN EL SUELO	156
3	5	SIEMPRE FUI AMIGA DE LETRAS (VIDA 5,3)	046
4	8	ESCRITOS MENORES	046

**III.- MEMORIA DE LOS PROYECTOS FINALISTAS.** Conocidos los trabajos finalistas, procede la evaluación de los mismos teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto. Para ello, el Jurado tendrá como base de su deliberación la documentación técnica presentada con cada trabajo, la cual debiera estar formada por una memoria técnica de ejecución, planos, plan de trabajo, explicación de la obra, diseño en esquemas o planos, paneles, textos en DIN A-4 y en soporte informático (cláusula undécima del pliego).

**Entre la documentación técnica que acompaña a cada una de las maquetas presentadas se destaca la siguiente:**

**1. Propuesta nº 9. Lema: "Morada".** Esta propuesta en maqueta de plastilina profesional se acompaña de una extensa MEMORIA que responde al siguiente índice: 1. Desarrollo del concepto teórico. 2. MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS MATERIALES Y TÉCNICAS A UTILIZAR, REALIZACIÓN E INSTALACIÓN. 2.2 Desarrollo técnico. Procedimiento de realización. 2.3. Respecto al sistema de Fundición. 3.1. PROCESO GENÉRICO DE LA FUNDICIÓN EN BRONCE A LA CERA PERDIDA. 3.1.1 Vaciado en cera. 3.1.2 Montaje del árbol de fundición. 3.1.4 La mufia. 3.1.5 Colada del metal. 3.1.6 Repasado y patinado del bronce. 4. El tamaño propuesto. 5. La Instalación. 6. FOTOGRAFÍAS en soporte informático.

Según la Memoria del proyecto, que extractamos por su amplitud, la idea responde a una interpretación figurativa, adecuada al tema propuesto; se aborda la escultura desde un sentido naturalista en bronce, con el fin de hacer la obra cercana y entendible al espectador, para que sea accesible y que se convierta en un elemento activo dentro de la vida ciudadana y elemento simbólico de la visita a la Ciudad, un lugar referencial, sin abandonar en ningún momento toda la carga metafórica del *libro vivo*, *el libro verdadero*...

Se concibe una escultura interactiva en bronce que cautive e impregne a cuantos visitantes vengan a Ávila, que deseen fotografiarse junto a ella, y por tanto junto a la Santa embebida en su escritura, resaltando a la vez desde la elegancia y empaque de la propia escultura; la importancia

que Santa Teresa de Ávila tuvo para esta ciudad... Por esto mismo humanizamos la escultura, para evocar y recordar su dedicación a la oración y el progreso espiritual a Dios desde la humildad.

En el tratamiento del ropaje se pueden apreciar los distintos ritmos que dentro de la composición se han generado para poder disfrutar de una gran pieza desde los 360°, en su plenitud. Se trata de un planteamiento sensible, que no olvida el estudio de la figura humana, debajo del ropaje que ha de respirar y latir un cuerpo con el pulso de la oración, a la vez que se ofrece un planteamiento escultórico poderoso y acorde con el tema planteado en el proyecto.

La composición tiene un especial cuidado en la disposición y giro de los ejes de la figura, hombros y caderas, un pie adelantado sobre el otro, para que la figura esté sentada con paz y quietud interior pero sin afligirse. Con ello se muestra al personaje en una actitud que se relaciona clara, evidente y cordial, respetuosa, con el espectador, incluso muy cercana, haciendo que sea fácilmente reconocible por cualquier ciudadano, incluso sentirles familiares.

**2. Propuesta nº 3. Lema: "Con los pies en el suelo".** La propuesta presentada consiste en una maqueta compuesta por una figura de bronce sentada sobre un banco de madera.

La memoria que acompaña al trabajo contiene una breve reflexión que señala:

"La situación de la escultura de Santa Teresa de Ávila, nos lleva a una cercanía con la santa, que en los tiempos que vivimos es fundamental. El tenerla tan cercana puede provocar en el espectador y sobre todo en el creyente una fuerte reflexión - De cómo mantener con Dios una relación; es decir: Con los pies en el suelo y la mente en el Cielo, o dicho a su manera: "Dios también está entre pucheros". Intento con esta obra que el paseante, el creyente, el agnóstico, etc. Piense, reflexione o disfrute con la santidad y la Paz que transmite o intenta transmitir esta maravillosa Doctora de la Iglesia".

Se completa la documentación aportada con un índice del proceso de creación y varias fotografías.

**3. Propuesta nº 5. Lema: "Siempre fui amiga de letras (Vida 5,3).** Esta propuesta se acompaña de una pequeña maqueta, una fotografía y una escueta memoria con referencia a la descripción de la escultura, los materiales, las mediadas, el plazo de entrega y el presupuesto.

En dicho texto, el autor dice:

"Se trata de una interpretación de santa Teresa en su faceta como escritora, pensadora y creadora de una nueva forma de entender la fi. Sin quitarle el aura mística, se ha dado mayor énfasis a su faceta más humana para hacerla accesible y cercana. El monumento será reflejo del boceto presentado".

**4. Propuesta nº 8. Lema: "Escritos menores".** Esta propuesta se acompaña de una maqueta en terracota y madera, varias fotografías y una escueta memoria con referencia a la descripción de la escultura y alguna alusión a la ejecución de la obra.

El autor señala sobre la obra:

"Santa Teresa está sentada en un banco de granito, su capa cuelga alrededor del banco, está en diagonal para que la figura tenga distintas perspectivas, y se pueda ver el movimiento desde diferentes ángulos, es decir que está estática. La Santa está escribiendo sobre una sencilla mesa, en una mano la pluma, al lado el tintero y su mirada sobre un libro. Le asoman los pies por debajo del hábito, son sandalias, también a su lado en el banco estará una paloma, pues siempre se ha representado con el Espíritu Santo".

**IV.- EVALUACIÓN DE LOS DISEÑOS FINALISTAS.** De acuerdo con la cláusula decimosegunda del pliego, los miembros del Jurado evaluarán los diseños finalistas teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración.

En el sentido de lo expuesto, y previa deliberación de sus miembros, quienes exponen individualmente sus observaciones y consideraciones, el Jurado llega a las siguientes conclusiones:

**1. Escultura nº 9. Lema "Morada".** Es la obra que mejor se ajusta a las bases de la convocatoria, es original, tiene calidad y valores artísticos indudables, y se adapta al entorno.

Es la más trabajada y tiene una adecuada escala y dimensionamiento.

El rostro es realista y no idealizado, es el más parecido al de la Santa, sin que pueda engañar su aparente desproporción. Los ojos, la boca y los pómulos representan la edad de la Santa escritora. Su mirada es profunda, melancólica y dirigida al cielo, a Dios.

Los pies y las manos son correctos y hermosos, también el libro.

El hábito presenta unos pliegues excepcionales y modernos. Tiene un estilo menos barroco, algo manierista, moderno, ecléctico y a la vez clásico.

La figura destaca por su movimiento, dinamismo y volumen alcanzado en varios planos. La proporción, una vez ejecutada la escultura al tamaño exigido, se alcanzará sin duda en la composición final.

**2. Escultura nº 3. Lema: "Con los pies en el suelo".** Es una obra también destacable por la interioridad que representa. Presenta unos vuelos de la capa muy naturales y un diseño del hábito muy correcto. La representación de la Santa aporta tranquilidad espiritual y gran naturalidad.

**3. Escultura nº 5. Lema: "Siempre fui amiga de letras (Vida 5,3).** Es una propuesta sencilla y sin complicaciones, quizás por ello la composición presentada es de fácil elaboración y no pretende mayores exigencias, y la figura tiene incluso apariencia de mujer modelo sin demasiada expresividad.

**4. Escultura nº 8. Lema: "Escritos menores".** Es un trabajo que no pretende ser original. Presenta un estilo escultórico tradicional más propio de mediados del siglo XX, de ahí el aspecto realista de la figura, cuyo rostro, por lo demás, es correcto. La obra incluye una mesa como un elemento añadido de la composición, lo que resulta desproporcionado y descompensado en el conjunto escultórico.

**V.- VOTACIÓN Y FALLO.** Conforme las bases del concurso, el Jurado adoptará su pronunciamiento de acuerdo con los siguientes criterios: 1) La originalidad. Hasta 10 puntos. 2) La calidad técnica y valor artístico del diseño. Hasta 10 puntos. 3) La adaptación al entorno. Hasta 10 puntos. A continuación se propondrá la adjudicación del concurso a la mejor propuesta o declararlo desierto en caso de que no se reúnan a su juicio las condiciones de calidad exigibles.

Según dichos criterios, los trabajos finalistas se sometieron a votación de los miembros del Jurado con el siguiente resultado:

Nº orden selección	Nº de la obra	Lema	Puntuación originalidad	Puntos calidad valor artístico	Puntos adecuados al entorno	Puntos Totales
1	9	Morada	8,00	8,75	9,50	26,25
2	3	Con los pies en el suelo	6,00	6,00	6,50	18,50
3	5	Siempre fui de letras (Vida 5,3)	3,50	3,50	4,50	11,50
4	8	Escritos menores	2,50	2,00	2,00	06,50

A la vista del resultado de la votación que se reseña, el Jurado falla, por unanimidad, proponer como obra ganadora del concurso convocado la Número 9, presentada con el lema "Morada".

POR TODO LO EXPUESTO, EL JURADO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA EMITIR EL SIGUIENTE FALLO:

**PRIMERO.-** Declarar que la obra ganadora del "Concurso de Proyecto para la Ejecución de una Obra Escultórica de Bronce de Santa Teresa de Ávila al Aire Libre en Conmemoración del V Centenario de su Nacimiento" propuesta por el Jurado constituido al efecto es la presentada con el lema "MORADA".

**SEGUNDO.-** Trasladar la propuesta de adjudicación del concurso a la obra seleccionada con el lema "MORADA" a la Mesa de Contratación Municipal, quien tramitará la oportuna adjudicación que deberá ser resuelta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila."

Realizado pues el pronunciamiento del jurado sobre las obras seleccionadas, conforme a los criterios establecidos y cuyo resultado final es el que figura en el acta de fecha 4 de los corrientes, a continuación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª del pliego de condiciones, por la secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre, carpeta o paquete B:

“Identidad del concursante, documentación administrativa y precio”, que integra la documentación exigida en la base 11ª del pliego, correspondiente a la oferta presentada bajo el lema **MORADA** elegida y propuesta por el jurado en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, con el objeto de proceder a su calificación e identificación, con el siguiente resultado:

Lema: MORADA

Autor: OSCAR ALVARIÑO S.L. (Oscar César Alvariño Belinchón)

Precio: 28.925,62 € más 21% IVA (6.074,38 €), total 35.000 euros.

Comprobada la documentación aportada, se hace constar que la misma se califica favorablemente, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias, declarando la admisión definitiva de la propuesta del licitador.

En consecuencia, la Mesa de Contratación por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente acta al órgano competente para disponer, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor **de OSCAR ALVARIÑO S.L. (Oscar César Alvariño Belinchón)**, presentado bajo el lema MORADA en el precio de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.925,62 €)**, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (6.074,38 €) arrojando un total 35.000 euros, para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Santa Teresa de Ávila al aire libre en conmemoración del V Centenario.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Finalmente y, según establece el pliego que rigió la convocatoria, se procede a la apertura de todos los sobres generales con el fin de poder determinar la autoría de los diversos proyectos.

<b>LEMA</b>	<b>Autor/Representante</b>
CERCA DE DIOS	ANTONIO LÓPEZ SOLER
SUSURROS	AMANDO LÓPEZ GULLÓN
CON LOS PIES EN EL SUELO	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ NAVARRO
ACUEDUCTO	LUIS ANTONIO SANGUINO PASCUAL
SIEMPRE FUI AMIGA DE LETRAS (VIDA 5,3)	ESCULTORE DA VITA S.L. (SALVADOR AMAYA SÁNCHEZ)
CAELUM	IGLESS PRINCIPADO S.L. (MANUEL ALFREDO IGLESIAS POLI)
TE ESCUCHO	RICARDO JOSÉ RICO TORMO
ESCRITOS MENORES	MARÍA SALUD PARADA MOROLLÓN
EVOCACION MÍSTICA	SÓLIDOS PLATÓNICOS S.L. (EMILIO ANTONIO VELILLA UBAGO)
DESCALZA	CAPASER S.L. (EDUARDO CAPA CORDÓN)
ENCARNACIÓN	EDUARDO CAPA S.A. (FERNANDO CAPA SANZ)
INTROSPECCIÓN	MATERIART 14 S.L.L. (JESÚS RODRÍGUEZ CORZO)
2015, SOLO DIOS BASTA	ARTES Y OFICIOS DE RESTAURACIÓN S.A. (JOAQUIN MARZOS CRUZ CASADO)
VIVO SIN VIVIR EN MÍ	BRONCES ARTÍSTICOS S.L. (FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ASENSIO)
NADA TE TURBE	PEDRO JESÚS REQUEJO NOVOA

A la vista de ello, la Junta de Gobierno local acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta del jurado en los términos referidos en el acta de la Mesa de Contratación a favor de Oscar Alvariño, S.L. (Oscar Cesar Alvariño Belinchón) por un importe total, I.V.A. incluido, de 35.000 €.
- Iniciar, y por término de 10 días, el correspondiente proceso de negociación sobre los detalles de ejecución de la obra, plazo, transporte, localización y los detalles singulares que se consideren pertinentes para su constancia en el pertinente contrato.

## **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de diciembre pasado, el 32,56% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 40,33%, de Serones 20,80% y de Fuentes Claras del 92,72%.

**B) Normas de distribución del material informático declarado como efectos no utilizables.** Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de noviembre del año en curso en el que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad, se resolvía proceder a la declaración de efectos no utilizables del material informático depositado en las dependencias del Almacén Municipal, que por carecer de ninguna utilidad, para su eventual donación a entidades sin ánimo de lucro según constaba en el informe del responsable de Informática y Nuevas Tecnologías, por cuanto su depreciación técnica u obsolescencia les han hecho inservibles para los servicios municipales.

Y considerando que en la propia sesión se resolvía condicionar dicha donación a entidades sin ánimo de lucro, hasta que se arbitrara una fórmula para ello con pública concurrencia y basada en criterios predeterminados.

Considerando la propuesta elaborada al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Aprobar las normas adjuntas que regulan el procedimiento de donación de equipos informáticos, con la definición de usuarios, publicidad, criterios de aplicación y baremo que constan en las mismas y que resultan ser las siguientes:

**NORMAS PARA** Proceder de forma regulada y automática a transferir los equipos que, previamente desafectados del servicio público, son susceptibles de ser utilizados por las Asociaciones o Entidades sin Ánimo de Lucro.

#### **ELABORAR LISTADO DE ENTIDADES INTERESADAS**

##### ¿QUÉ ENTIDADES PUEDEN ACOGERSE?

- Entidades con sede y domicilio permanente en el municipio de Ávila
- Entidades SIN ÁNIMO DE LUCRO
- Con preferencia Inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Ávila
- Con preferencia que presten servicios vinculados a la actividad municipal y/o en instalaciones municipales
- Con preferencia, con servicios de atención al público
- Con preferencia, que no hayan recibido este mismo tipo de donación en los tres años anteriores
- Asociaciones de vecinos o con preferencia, que entre sus usuarios o asociados se atienda a colectivos vulnerables.
- Que participen en los consejos sociales de barrios.

##### ¿CÓMO INSCRIBIRSE?

- Cumplimentar ficha o presentar una solicitud genérica en la que se recojan:
  - Nombre de la entidad
  - Finalidad que persigue y servicios que presta (recogidos en sus estatutos)
  - Nº Socios
  - Colectivos de atención
  - Horario de atención al público
  - ¿Ha recibido alguna donación de carácter tecnológico del Ayuntamiento de Ávila?
    - NO
    - SI --> Descripción y Fecha
  - Descripción del equipamiento del que dispone en su sede:

	Cuántos	Fecha aproximada de fabricación
Ordenadores de sobremesa		
Ordenadores portátiles		
Impresora		
Teléfono		
Fax		
Fotocopiadora		

**DIFUSIÓN:** El Ayuntamiento hará difusión del presente procedimiento por mailing a las Asociaciones y Entidades que constan en sus bases de datos así como a través de la web corporativa y los medios de comunicación locales.

**PLAZO:** Del 14 de diciembre al 30 de diciembre 2015.

**RESOLUCIÓN:** los técnicos aplicarán el baremo evacuando informe antes del 20 de enero con antelación suficiente para presentar en la comisión de presidencia del mes de enero.

Será sometida a aprobación en la siguiente Junta de Gobierno Local.

Los solicitantes que no resulten adjudicatarios, se integrarán en una lista o bolsa de reserva para futuras propuestas de adjudicación sin perjuicio de que puedan formularse nuevas solicitudes en cualquier momento que serán consideradas y baremadas en su momento, con motivo de una nueva remesa de elementos informáticos.

**BAREMO:**

(En caso de empate, se priorizará según la fecha de solicitud)

	Puntos	Máximo en el apartado
<b>Finalidad</b>		
Asociaciones de vecinos	5 puntos	5
Atención a colectivos en riesgo de exclusión social	5 puntos	
Otros fines sociales	3 puntos	
Sin atención al público	1 punto	
<b>Registro (puntuar solo en una de las opciones)</b>		
Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ávila	3 puntos	3
Entidades (distintas de Asociaciones) sin Ánimo de Lucro	3 puntos	
<b>Nº de socios</b>		
Más de 500 socios	5 puntos	5
De 300 a 500 socios	3 puntos	
De 100 a 300 socios	2 puntos	
Hasta 100 socios	1 punto	
<b>Apertura al público</b>		
5 ó más días a la semana	5 puntos	5
4 días a la semana	3 puntos	
2 ó 3 días a la semana	1 punto	
Presten servicios vinculados a la actividad municipal y/o en instalaciones municipales	5 puntos	5
<b>Donaciones previas</b>		
Nunca	5 puntos	5
Hace más de 3 años	3 puntos	
Entre 1 y 3 años	1 punto	
<b>Equipamiento de la entidad para sus fines</b>		
Ninguno	5 puntos	5
Precario	3 puntos	
Básico pero desfasado	2 puntos	
Básico	1 punto	
Buen equipamiento	0 puntos	

Puntuación máxima: 33

**C) Refinanciación préstamos.** Fue dada cuenta de la constitución en fecha 9 de diciembre de 2015 de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento para la concertación de una o varias operaciones de crédito a largo plazo por el importe necesario para cancelar parcial o totalmente la deuda pendiente con entidades financieras por importe de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS (3.520.000,00 €) y cuyas normas para su adjudicación fueron aprobadas en sesión de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre último, y que tras el informe evacuado por el Interventor de Fondos, acordó formular propuesta, debiéndose elevar a la Junta de Gobierno Local, habiéndose dado cuenta de todo ello en la sesión celebrada seguidamente por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

A continuación se dio cuenta del informe suscrito en fecha 9 de los corrientes por el sr. Interventor de Fondos Municipales cuyo tenor es el siguiente:

“Vistas las ofertas presentadas por las diversas entidades financieras que se detallan a continuación:

**PRIMERA. BANKIA**

Importe 800.000,00 €  
Tipo de Interés Euribor BOE DOCE MESES  
Diferencial 0,70  
Comisión de Apertura Tipo de interés normal  
Comisión de Cancelación Tipo de interés normal  
Otras comisiones Tipo de interés normal  
Interés de demora Tipo de interés normal incrementado en 0,06 %

**SEGUNDA. SANTANDER**

Importe 1.760.000,00 €  
Tipo de Interés Euribor BOE DOCE MESES  
Diferencial 0,92  
Comisión de Apertura Tipo de interés normal  
Comisión de Cancelación Tipo de interés normal  
Otras comisiones Tipo de interés normal  
Interés de demora Tipo de interés normal

**TERCERA. CAJA ESPAÑA DUERO**

Importe 1.760.000,00 €  
Tipo de Interés Euribor BOE DOCE MESES  
Diferencial 0,95  
Comisión de Apertura Exenta  
Comisión de Cancelación Exenta  
Otras comisiones Exenta  
Interés de demora Tipo de interés normal incrementado en 0,08 %

**CUARTA. CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA**

1 Importe 13.520.000,00 €  
Tipo de Interés Euribor BOE DOCE MESES  
Diferencial 0,98  
Comisión de Apertura Exenta  
Comisión de Cancelación Exenta  
Otras comisiones Exenta  
Interés de demora Tipo de interés normal incrementado en 0,09 %

**QUINTA. BANCO BILBAO VIZCAYA**

Importe 3.520.000,00 €  
Tipo de Interés Euribor BOE DOCE MESES  
Diferencial 0,975

Comisión de Apertura Exenta  
Comisión de Cancelación Exenta  
Otras comisiones Exenta  
Interés de demora Tipo de interés normal incrementado en 1.00%

Considerando que las ofertas presentadas cumplen con las condiciones señaladas en las normas para la contratación de una operación de préstamo a largo plazo para la refinanciación de la deuda a largo plazo por operaciones de préstamo formalizadas pro el Ayuntamiento de Ávila que no cumplen con el principio de prudencia financiera, una vez aclarado el importe del tipo de interés de demora de la oferta señalada por Bankia, según comunicación por correo electrónico de Doña Ángela García Almeida (Directora de la Oficina de Ávila), en el sentido que el tipo de interés de demora es el resultante de incrementar el tipo de interés en 6 puntos, se está refiriendo a seis puntos porcentuales, es decir, el 0,06%.

Resulta que las ofertas más favorables y por orden decreciente son las siguientes:

- 1.- Bankia. Importe ofertado: 800.000 €
- 2.- Banco Santander. Importe ofertado: 1.760.000 €
- 3.- España Duero (Grupo Unicaja). Importe ofertado: 3.520.000 €

En base a lo anterior se propone adjudicar la operación de préstamo de la siguiente forma:

**PRIMERO.-** Bankia. Importe ofertado: 800.000,00 € a Euribor BOE doce meses más 0,70.

**SEGUNDO.-** Banco Santander. Importe ofertado: 1.760.000,00 € a Euribor BOE doce meses más 0,92.

**TERCERO.-** Caja España Duero (Grupo Unicaja). Importe: 960.000,00 € a Euribor BOE doce meses más 0,95.”

A su vista la Junta de Gobierno local acordó, lo siguiente:

Adjudicar la concertación de varias operaciones de crédito a largo plazo por el importe necesario para cancelar parcial o totalmente la deuda pendiente con entidades financieras en la forma referida en el informe de la Intervención cuya propuesta se eleva a acuerdo literalmente y en sus propios términos.

#### **D) Dictámenes Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.**

**a) Propuesta municipal de apertura de festivos en el año 2016.-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 9 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

“La Orden EYE/68/2014, de 5 febrero marca, como festivos de apertura para el sector comercial:

- Domingo anterior al día del padre.
- Día de Jueves Santo.
- Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad.
- Domingo del puente de mayo
- Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.
- Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.

Habiéndose publicado ya el calendario de festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León durante el año 2016, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la ORDEN/EYH/1015/2015, de 16 de noviembre, y comprobando que el día de Jueves Santo coincide con uno de los festivos de libre apertura locales, se propone:

Solicitar una revisión de la Orden vigente para que se traslade el festivo mencionado, por la razón explicada, a la siguiente fecha:

- Trasladar el Jueves Santo al Domingo de Resurrección.”

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo.

**b) Aprobación prórroga del convenio CyL digital 2016/2018.-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 9 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

“Con fecha 21 de diciembre de 2011, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre del mismo año, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León firmaron un Convenio de colaboración para la realización de actuaciones de inclusión digital en el Espacio CyL Digital, mediante el cual se coordinó la puesta en marcha y funcionamiento de dicho centro en Ávila (proyecto impulsado por la mencionada Consejería en el desarrollo de sus competencias en materia de tecnologías de la información y conocimiento). Este acuerdo tenía una vigencia de 2 años, desde el 1 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013.

En cumplimiento con lo establecido en dicho convenio, desde la entonces Área de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento se propuso la realización del “Plan de Formación Presencial y Actualización Tecnológica”, junto con las actividades del Aula elabor@.

Estos programas se ejecutaron con el objetivo, tal como se definía en el apartado b) de la CLÁUSULA CUARTA del convenio, de favorecer la inclusión digital de la población de Ávila, especialmente de los colectivos con más dificultad de acceso a los recursos y conocimientos, así como facilitar a los ciudadanos la adquisición y adaptación a nuevas herramientas y aplicaciones tecnológicas que surgen en periodos muy breves de tiempo, de manera que se eviten nuevas brechas digitales.

Debido a la excelente acogida que estas actuaciones tuvieron por parte de de los ciudadanos abulense, con más de 1.000 usuarios incorporados durante ese periodo a las instalaciones para actividades de formación, orientación o navegación libre, desde ambas Instituciones, se valoró positivamente mantener la colaboración para dar continuidad al servicio, de modo que se renovó el convenio, en base a la cláusula 8ª del mismo, en la que se prevé la posibilidad de prórroga siempre que se produzca la solicitud de la misma por las partes, con un mes de antelación sobre la finalización del acuerdo.

Está prórroga inicial, aprobada en la Junta de Gobierno Local del 29 de octubre de 2013, se formalizó para otros 2 años de duración y, en base a la misma, además de dar continuidad a las acciones formativas y de orientación ya puestas en marcha (Formación Presencial y Actualización Tecnológica y Aula elabor@), se han implementado las actividades del Mes del Emprendimiento, programa que cada otoño se imparte desde el Área de Desarrollo Económico e Innovación, dirigidas a empresarios de diversos sectores y a emprendedores, realizándose talleres de iniciación empresarial, generación de ideas de negocio, cursos de marketing digital y creación de páginas web, seminarios de innovación, imagen corporativa y utilizándose los recursos del Espacio CyL Digital para todos los contenidos en los que son necesarias las herramientas TICs.

Estando próxima la fecha de finalización de esta prórroga (31 de diciembre de 2015) y considerando que el modelo de colaboración ha propiciado el acceso tanto a conocimientos básicos, avanzados y especializados, como a información y recursos informáticos e Internet de más de 1.500 usuarios abulenses, de los cuales 700 son altas nuevas en el Espacio CyL, muchos de ellos empresarios, emprendedores y desempleados, se propone una nueva renovación por otro periodo de 2 años, estando la Consejería de Fomento y Medio Ambiente también interesada, y se propone la aprobación del documento de prorroga remitido por dicha Consejería y de todas las cláusulas recogidas en él, implicando la renovación de los compromisos para el periodo que va desde el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2017.”

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo.

**c) Horarios mercado municipal de abastos campaña de Navidad 2015.-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 9 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

Los comerciantes de la Plaza de Abastos han solicitado horarios especiales de apertura y cierre con motivo de las fiestas de Navidad. Se acuerda proponer la aprobación de los horarios solicitados, siendo éstos los siguientes:

- Días 23 y 30 de diciembre: de 9,00 a las 20,00h, horario completo, sin cierre al medio día.
- Días 24 y 31 de diciembre: de 9,00 a las 16,00h.

Estos horarios conllevarían una hora más de actividad en la Plaza de Abastos tanto en la apertura como en el cierre a efectos de preparar los puestos y recogerlos.

Igualmente, se acuerda proponer la aprobación de los horarios especiales solicitados por el puesto de droguería-perfumería, situado en la galería, lo que implicaría la apertura de la verja de entrada de la Plaza de Abastos, sin necesidad de la apertura del resto del Mercado en los siguiente horarios:

- La tarde del sábado 26 de diciembre, de 17h a 20h, en el fin de semana de la Navidad.
- Día 2 de enero, la tarde del sábado previo a Reyes Magos, de 17h a 20h
- Día 3 de enero, el domingo previo a Reyes Magos, por la mañana de 12h a 14h y por la tarde de 17h a 20h.
- Día 5, noche de Reyes, retrasar el cierre hasta las 22h, en vez de a las 20h.

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo.

**d) Prórrogas vivero de empresas.-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 9 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

D<sup>a</sup> María Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

“Se acuerda proponer la aprobación a instancia de la Comisión mixta del Vivero de dos solicitudes de prórroga de estancia en el Vivero por parte de dos empresas, siendo los términos concretos de la propuesta:

1. Aprobar la solicitud de prórroga para el segundo año de estancia en el Vivero de la oficina doble 11-12 a la empresa “Apunto Creatividad y Asesoría, SL.” dedicada a la actividad de marketing, publicidad y diseño, así como a actividades de asesoría.
2. Aprobar la solicitud de prórroga extraordinaria para el tercer año, condicionada a la disponibilidad de oficinas, en la Oficina doble a compartir n<sup>o</sup> 8.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo.

**F) Propuesta de Subvenciones.-** Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 40/2015

Autorizar el gasto por importe total de 40.000,00 € según relación anexa (Q/2015/) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en el convenio que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>Importe</b>
SUBVENCION PARA FUNCIONAMIENTO BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	40.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>40.000,00</b>